

SECRETARÍA-JUZGADO 2º PROMISCO MPAL. **Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.** Paso el expediente a despacho de la señora juez, informándole se llegó memorial de la parte demandante donde se solicita requerir den respuesta a una información que se les solicito.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Rad: 2022-00477-00
Auto 1370

Visto lo informado por la Secretaría, se requiere a las entidades Oficina de planeación municipal de Villamaría, secretaria de gobierno municipal de Villamaría, Agencia nacional de tierras, Instituto geográfico Agustín Codazzi para que den respuesta a la información que se les solicito dentro del proceso **verbal especial para la titulación de la posesión material y saneamiento de títulos con falsa tradición** RAD. 2022-00477, comunicado mediante oficios No.203, 204, 206, 208 remitidos el 10 de abril del año en curso dentro del proceso de la referencia, instaurado por la señora **FABIOLA RIVERA MENJURA**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.307.821 en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **JUANA MARIA AGUIRRE DE TABARES y SAUL JIMENES MENJURA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Líbrese los oficios respectivos.

Notifíquese y cúmplase,

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb90222de0a985583b770ed35010d2428d97a98a7807562afaa6464f25605260**

Documento generado en 17/10/2023 04:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>